



AUTORIZA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ACTIVIDAD QUE SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO N° 1122-

CUREPTO, 25 ABR 2017

VISTOS: Estos antecedentes; el fallo del Tribunal Electoral Región del Maule, de fecha 22.11.2016; el Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2016; El Art. 6, párrafo 8, Ley 18.883, Estatuto Administrativo Funcionarios Municipales; La Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios; el Art. N° 19° de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la solicitud del Grupo Folclórico Raíces y Brotes de Constantué, de fecha 30 de Marzo de 2017; La Resolución N° 1.600, del 30.10.08, de la C.G.R., que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1) Autorizase en forma especial y transitoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas, durante la realización de la actividad que a continuación se indica:

ORGANIZACIÓN	TIPO ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO Y LUGAR	VALOR PERMISO
Grupo Folclórico Raíces y Brotes de Constantué	Show Folclórico	30.04.2016	Desde las 20:00 horas del 30.04.2017 hasta las 05:00 horas del 01.05.2017, en el recinto propiedad de don Samuel Baeza, en el sector Constantué.	Permiso: \$ 13.940.-

2) Se deja establecido que se prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad.

3) ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE con los antecedentes que correspondan, para conocimiento y control posterior.-

SECRETARIO
LUIS EVARISTO NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ
ALCALDE

RADV/CAAV/cav.
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Interesado.
- 2.- Sr. Jefe Tenencia Carabineros Curepto
- 3.- Archivo Departamento Patentes
- 4.- Archivo Municipal.